
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
31 de octubre de 2006
ESPAÑOL
Original: inglés

Quinto período de sesiones

La Haya

23 de noviembre a 1° de diciembre de 2006

Informe a la Asamblea de los Estados Partes sobre las opciones destinadas a garantizar adecuadamente la defensa letrada de los acusados (ICC-ASP/3/16) Actualización del anexo 2: Detalles de los pagos del plan de asistencia letrada de la Corte Penal Internacional*

1. El presente documento complementa el informe presentado a la Asamblea de los Estados Partes sobre las opciones destinadas a garantizar adecuadamente la defensa letrada de los acusados (documento ICC-ASP/3/16).
2. El anexo actualizado refleja las modificaciones introducidas en la propuesta de plan de asistencia letrada a tenor de los cambios en las escalas de sueldos utilizadas en el régimen común de las Naciones Unidas, y examina varias cuestiones que han sido objeto de consultas con miembros de la profesión jurídica.
3. Es preciso subrayar que la teoría en que se basa el sistema no ha cambiado: los principios que inspiraban la propuesta presentada en 2004 siguen vigentes, y la única novedad efectiva es la incorporación de un asesor jurídico que asistirá a la defensa en la presentación ante la Sala desde la primera reunión con las partes ante la Sala de Primera Instancia, en lugar de al comienzo del proceso como se había previsto inicialmente. Otros aspectos, como la equivalencia entre honorarios y sueldos y la consiguiente cuantía de la compensación de los gastos profesionales, sencillamente han vuelto a calcularse.
4. Si así se acuerda, el cambio se reflejará en la cantidad mensual asignada a cada equipo.

I. FASE DE CUESTIONES PRELIMINARES

A. De la investigación a la comparecencia inicial

5. En el caso de que se conceda asistencia letrada para los interrogatorios y la intervención ante la Sala de Cuestiones Preliminares, entre otros, la remuneración será *pro rata*, con una suma propuesta de 700 euros más la compensación de los gastos profesionales hasta un máximo del 40% de los honorarios (280 euros) por día junto con un tope mensual de 8.864 euros (*lo que corresponde al sueldo de un funcionario de categoría P-5 (Naciones Unidas/CPI) – oficial*

* Distribuido anteriormente con la signatura ICC-ASP/4/CBF.1/8 y Corr.1.

jurídico superior/fiscal principal) además de la compensación de los gastos profesionales hasta un máximo del 40% del sueldo (3.546 euros).

B. De la comparecencia inicial a la primera reunión con las partes ante la sala de primera instancia

6. La remuneración propuesta es de 16.318 euros más la compensación de los gastos profesionales hasta un máximo del 40% del sueldo de los miembros pertenecientes al cuadro orgánico (3.546 euros) lo que equivale a 19.864 euros por mes para todo el equipo.

7. El desglose de la remuneración para cada categoría de funcionarios dentro del equipo de defensa es el siguiente:

- Defensor: 8.864 euros (*lo que corresponde al sueldo de un funcionario de categoría P-5 (Naciones Unidas/CPI) – oficial jurídico superior/fiscal principal*) además de la compensación de los gastos profesionales hasta un máximo del 40% del sueldo (3.546 euros).
- Auxiliar: 3.454 euros (*lo que corresponde a un funcionario de categoría G-5 (Naciones Unidas/CPI) - auxiliar jurídico, administrativo o de idiomas*).
- Monto fijo disponible: 4.000 euros.

II. FASE DE PRIMERA INSTANCIA

A. De la primera reunión con las partes ante la sala de primera instancia al alegato final

8. A diferencia de la propuesta presentada en 2004, se acordó, tras intensas consultas con miembros de la profesión jurídica, que el asesor jurídico que ayudará al defensor en la presentación ante la Sala se incorpore al equipo antes del inicio del proceso con el fin de que tenga el tiempo necesario para familiarizarse con el caso y cooperar en el diseño de la estrategia de defensa durante el proceso.

9. La remuneración propuesta es de 28.207 euros más la compensación de los gastos profesionales hasta un máximo del 40% del sueldo (8.302 euros), lo que equivale a 36.509 euros al mes para todo el equipo.

10. El desglose de la remuneración por categoría de cada funcionario dentro del equipo de la defensa es el siguiente:

- Defensor: 8.864 euros (*lo que corresponde al sueldo de un funcionario de categoría P-5 (Naciones Unidas/CPI) – oficial jurídico superior/Fiscal Principal*) más la compensación de los gastos profesionales hasta un máximo del 40% del sueldo (3.546 euros).
- Asesor jurídico: 7.184 euros (*lo que corresponde al sueldo de un funcionario de categoría P-4 (Naciones Unidas/CPI) - oficial jurídico/fiscal*) más la compensación de los gastos profesionales hasta un máximo del 40% del sueldo (2.874 euros).
- Asesor jurídico: 4.705 euros (*lo que corresponde al sueldo de un funcionario de categoría P-2 (Naciones Unidas/CPI) – oficial jurídico adjunto*) más la compensación de los gastos profesionales hasta un máximo del 40% del sueldo (1.882 euros).
- Auxiliar: 3.454 euros (*lo que corresponde a un funcionario de categoría G-5 (Naciones Unidas/CPI) - auxiliar jurídico, administrativo o de idiomas*).
- Monto fijo disponible: 4.000 euros.

B. Del alegato final al pronunciamiento de la sentencia

11. En caso de que haya una intervención en esta etapa la remuneración será *pro rata*, con una suma propuesta de 700 euros más la compensación de los gastos profesionales hasta un máximo del 40% del sueldo (280 euros) por día.

III. FASE DE APELACIONES

12. La remuneración propuesta es de 21.023 euros más la compensación de los gastos profesionales hasta un máximo del 40% del sueldo (5.428 euros), lo que equivale a 26.451 euros al mes para todo el equipo.

13. El desglose de la remuneración para cada categoría de funcionarios del equipo de la defensa es el siguiente:

- Defensor: 8.864 euros (*lo que corresponde al sueldo de un funcionario de categoría P-5 (Naciones Unidas/CPI) – oficial jurídico superior/fiscal principal*) además de la compensación de los gastos profesionales hasta un máximo del 40% del sueldo (3.546 euros).
- Asesor jurídico: 4.705 euros (*lo que corresponde al sueldo de un funcionario de categoría P-2(Naciones Unidas/CPI) - oficial jurídico adjunto*) más la compensación de los gastos profesionales hasta un máximo del 40% del sueldo (1.882 euros)
- Auxiliar: 3.454 euros (*lo que corresponde al sueldo de un funcionario de categoría G-5 (Naciones Unidas/CPI) - auxiliar jurídico, administrativo o de idiomas*).
- Monto fijo disponible: 4.000 euros.

IV. INVESTIGACIONES

14. La remuneración propuesta es de 55.315 euros por 90 días de investigación.

15. El desglose de la remuneración es el siguiente:

- Investigador profesional por 90 días de investigación: 21.555 euros, lo que equivale a 7185 euros mensuales (*lo que corresponde al sueldo de un funcionario de categoría P-4 (Naciones Unidas/CPI) – Jefe del equipo de investigación del Fiscal*).
- Dietas: 23.760 euros (correspondientes a 90 días de misión).
- Viajes: 10.000 euros.